

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL INTERIOR



En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución de la República y en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se declara que el Poder Judicial de la Federación es un órgano del Poder Judicial de la Federación y no del Poder Judicial de la Unión.

En consecuencia, se declara que el Poder Judicial de la Federación es un órgano del Poder Judicial de la Federación y no del Poder Judicial de la Unión.

En consecuencia, se declara que el Poder Judicial de la Federación es un órgano del Poder Judicial de la Federación y no del Poder Judicial de la Unión.

*[Handwritten signature]*  
[Illegible text]

